

PL 8484
Sobre 015
Venre 22-09-25

Usuario: DVARGASA

Despacho Presidencial

FECHA DE PRESENTACIÓN: 01/09/25 - 15:30:35

FECHA DE REGISTRO: 01/09/25 - 15:30:35

Registro: 25-0017145

Clave: 1585

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/pridencia

Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN Y
PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS DEL DISTRITO
DE CHUCUITO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la protección y puesta en valor del sitio arqueológico Inca Uyu y de las playas de Karina y Churo, recursos turísticos ubicados en el distrito de Chucuito de la provincia de Puno del departamento de Puno. Para tal fin, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo coordina con el Gobierno Regional de Puno, la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Chucuito, en el marco de sus competencias y atribuciones.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, al primer día del mes de setiembre de dos mil veinticinco.


JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ

Presidente del Congreso de la República


FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO

Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

